

**Serie 6000**  
**Instrucción**

**POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN EQUITATIVA DE ESTUDIANTES  
DOTADOS Y TALENTOSOS**

La Junta de Educación del Sistema de Escuelas Magnet de la Universidad de Goodwin (la "Junta") utilizará métodos equitativos para identificar a los estudiantes inscritos en el Sistema de Escuelas Magnet de la Universidad de Goodwin (el "Distrito") que tengan una capacidad de aprendizaje extraordinaria y/o talento sobresaliente en el campo creativo, artes, cuyo desarrollo requiere programas o servicios más allá del nivel de los que normalmente se brindan en los programas escolares regulares. Tales estudiantes serán identificados como dotados y/o talentosos.

**I. Definiciones**

For purposes of this policy:

Para efectos de esta política:

“Habilidad de aprendizaje extraordinaria” significa un niño identificado por el equipo de planificación y colocación como superdotado y talentoso sobre la base de su desempeño en instrumentos de medición estandarizados relevantes, o logros demostrados o potenciales o creatividad intelectual, o ambos.

“Dotado y talentoso” significa un niño identificado por el equipo de planificación y colocación como (A) que posee habilidades demostradas o potenciales que dan evidencia de una capacidad intelectual, creativa o académica específica muy superior y (B) que necesita instrucción o servicios diferenciados más allá de los que se brindan en el programa de educación general para realizar el potencial intelectual, creativo o académico específico del niño. El término incluye niños con extraordinaria capacidad de aprendizaje ("superdotados") y niños con un talento sobresaliente en las artes creativas ("talentosos").

“Talento sobresaliente en las artes creativas” significa un niño identificado por el equipo de planificación y colocación como dotado y talentoso sobre la base de logros demostrados o potenciales en la música, las artes visuales o las artes escénicas.

"Equipo de planificación y colocación ("PPT")", para fines de evaluación, identificación o determinación de las necesidades educativas específicas de un

niño que puede ser dotado o talentoso, significa un grupo de profesionales certificados o con licencia que representan a cada uno de los personal administrativo, administrativo y estudiantil, y que participen por igual en la toma de decisiones.

## **II. Remisión**

Cualquier estudiante matriculado en los grados del jardín de infantes al doceavo, inclusive, en una escuela del Distrito puede ser referido al PPT para determinar la elegibilidad como dotado y talentoso. Una referencia puede provenir de cualquier fuente, incluido el maestro del estudiante, un administrador, el padre/tutor del estudiante o el estudiante.

## **III. Evaluación e Identificación**

El PPT será responsable de realizar evaluaciones e identificar si los estudiantes son elegibles como superdotados y talentosos, y se reunirá, según sea necesario, durante el año escolar para determinar la elegibilidad de los grupos de niños para quienes se planea la evaluación e identificación como superdotados y talentosos. Cuando un niño ha sido remitido individualmente al PPT para su consideración como niño dotado y talentoso, el PPT deberá proporcionar a los padres/tutores del estudiante un aviso por escrito de la remisión.

La Junta requiere el uso de múltiples métodos de identificación de estudiantes dotados y talentosos. El PPT utilizará los siguientes métodos de evaluación para determinar si un estudiante es elegible como dotado y talentoso:

Evaluación de Grupo. El PPT puede usar una prueba estandarizada apropiada administrada a todos los estudiantes en un grado en particular. Al administrar las pruebas estandarizadas, el PPT utilizará un puntaje de corte normado localmente para identificar a los estudiantes que se considerarán para la clasificación de superdotados y talentosos. No se requiere el consentimiento de los padres/tutores antes de la administración de una evaluación grupal.

Evaluación individual. El PPT puede recomendar evaluaciones individuales en circunstancias apropiadas, como cuando existe la posibilidad de identificar al estudiante como superdotado y talentoso en áreas que normalmente no se abordan en pruebas estandarizadas a gran escala, como estudios sociales, una disciplina técnica, música, artes creativas o artes escénicas. El PPT también puede recomendar una evaluación individual para un estudiante remitido al PPT para una evaluación cuando el estudiante está en un nivel de grado en el que no se administran evaluaciones grupales. Antes de que un estudiante sea evaluado individualmente para identificarlo como dotado o talentoso, el PPT debe obtener el consentimiento por escrito de un padre/tutor.

Después de que el PPT haya determinado a partir de una evaluación individual o grupal que un estudiante tiene potencial o ha demostrado una capacidad de aprendizaje extraordinaria o un talento sobresaliente en las artes creativas, el estudiante será identificado como dotado y talentoso solo si el PPT determina que el niño requiere habilidades diferenciadas. instrucción o servicios más allá de los proporcionados en el programa de educación general para realizar el potencial intelectual, creativo o académico específico del niño.

Los resultados de la reunión del PPT con respecto a la determinación de la identificación del niño como dotado o talentoso se proporcionarán al padre o tutor electrónicamente o, si el Distrito no tiene la dirección de correo electrónico del padre o tutor en el archivo, por escrito. Dicho aviso deberá incluir, entre otros, (1) una explicación de cómo se identificó a dicho estudiante como dotado y talentoso; y (2) la información de contacto de (A) el empleado del Distrito a cargo de la provisión de servicios para estudiantes dotados y talentosos o, si no existe tal empleado, el empleado del Distrito a cargo de la provisión de educación especial y servicios relacionados , (B) el empleado del Departamento de Educación del Estado de Connecticut que ha sido designado como responsable de brindar información y asistencia a las juntas de educación y a los padres o tutores de estudiantes relacionados con estudiantes dotados y talentosos y, (C) cualquier asociación en el estado que brindan apoyo a estudiantes dotados y talentosos.

Si un padre/tutor no está de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por el PPT, el padre/tutor tiene derecho a una audiencia.

El Distrito puede identificar hasta el diez (10) por ciento de la población estudiantil total del Distrito como dotados y talentosos.

#### **IV. Provisión de servicios**

La provisión de servicios para estudiantes dotados y talentosos por parte de la Junta es discrecional.

Referencia legal:

Conn. Gen. Stat. § 10-76a  
Conn. Gen. Stat. § 10-76xx

Conn. Agencies Regs. § 10-76a-1  
Conn. Agencies Regs. § 10-76a-2  
Conn. Agencies Regs. § 10-76d-1  
Conn. Agencies Regs. §10-76d-9(c)

Departamento de Educación del Estado de Connecticut, Educación para Dotados y Talentosos: Orientación sobre la identificación y el servicio (marzo de 2019), disponible en

<https://portal.ct.gov/-/media/SDE/Gifted-and-Talented/Gifted-and-Talented-Education---Guidance.pdf>

ADOPTADO: 4.20.23

REVISADO: \_\_\_\_\_

5/20/2022